Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 362-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 15 de septiembre del 2026

VISTOS

El Informe N° 079-2026-MASQ-RP-MSLPCOABLRYDPRS/MDS de fecha 03 de setiembre del 2026, el Informe N° 1078-2026-GDES-GM/MDS de fecha 04 de setiembre del 2026, el Informe N° 232-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 08 de setiembre del 2026, el Informe N° 891-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de septiembre del 2026, el Informe N° 0747-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 11 de setiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 2) Actos administrativos que aprueban la devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o devienen de procedimientos viciados.

Que, mediante Informe N° 079-2026-MASQ-RP-MSLPCOABLRYDPRS/MDS de fecha 03 de setiembre del 2026, el responsable de Proyecto solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el reembolso de gastos efectuados por el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2626514, por el monto de S/ 339.00 (Trescientos treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1078-2026-GDES-GM/MDS de fecha 04 de setiembre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a Gerencia Municipal, el reembolso de gastos efectuados para el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2626514, por el monto de S/ 339.00 (Trescientos treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 232-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 08 de setiembre del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que luego de revisar los comprobantes y la documentación remitida, concluye que, los comprobantes de la SUNARP son válidos, autentican el gasto y coinciden con el detalle presentado, asimismo, menciona que corresponde a gastos necesarios y de cancelación inmediata, para la compra de bienes requeridos para el funcionamiento de las labores administrativas, por lo que, **emite opinión favorable** y se proceda con la autorización y tramitación del reembolso según las normas vigentes.

Que, mediante Informe N° 891-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de septiembre del 2026, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el trámite de reembolso del gasto efectuado en referencia a los comprobantes de pago a favor de Ing. Marlon Alexis Salinas Quispe en su calidad de responsable del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2626514, por la suma de S/ 339.00 (Trescientos treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0747-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 11 de setiembre del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el reembolso de gastos efectuados favor del Ing. Marlon Alexis Salinas Quispe, por el monto de S/ 339.00 (Trescientos treinta y nueve con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 362-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 15 de septiembre del 2026

TIPO DE COSTO	: TRÁMITE DE REEMBOLSO
PROGRAMA/ CATEGORÍA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO/ PROYECTO	: 2626514 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACT/ OBRA	: 4000200 AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0002
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.7.1.6.3. – GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO TOTAL	: S/ 339.00 SOLES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1.- Solo procede reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Económico y Social y el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO efectuado por el **ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE**, por el importe de **S/ 339.00 (Trescientos treinta y nueve con 00/100 soles),** correspondiente a gastos efectuados para el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2626514. Ello en base al Informe N° 0747-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
GDES
UC
UII
Interesado